

 Ayuntamiento de Valdemoro	escuela municipal de música y danza	Solicitud de Baja del alumno
--	--	-------------------------------------

Parcial	Total	Escuela Municipal de Música y Danza
		Avda. de Hispanoamérica, 3. 28341 Valdemoro (Madrid) Tel.: 91 801 82 34 Correo electrónico: matriculamusicaydanzavaldemoro@gmail.com

EL ALUMNO/A:

1 ^{er} apellido	2 ^o apellido	Nombre
--------------------------	-------------------------	--------

Se da de baja en la Escuela Municipal de Música y Danza, de las siguientes asignaturas:

--

Titular de la Cuenta Bancaria:

Nombre y apellidos:	DNI:
---------------------	------

IBAN:

Causa de la baja: (Explique brevemente el motivo de la baja para poder mejorar nuestros servicios)

--

En Valdemoro. Día: Mes: Año, 20 Firma:

Envía este formulario debidamente cumplimentado a:
matriculamusicaydanzavaldemoro@gmail.com[Enviar formulario](#)

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD UE 2016/679 de 27 de abril de 2016), así como en la LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos que los datos recogidos en este documento serán tratados por el Ayuntamiento de Valdemoro para ser incorporados al sistema de tratamiento "Escuelas Municipales", cuya finalidad es "la Gestión y control del alumnado participante en los cursos ofertados por las distintas escuelas municipales del Ayuntamiento de Valdemoro (Universidad popular (UPV) Escuela de Música)", siendo responsable el Ayuntamiento de Valdemoro. La recogida de los datos está legitimado por el Artículo 6.1.e) del RGPD: Cumplimiento de una misión de interés público. Así como por la Ley orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

Le informamos que no se cederán sus datos a terceros, salvo obligación legal a órganos judiciales y administrativos, que justificadamente lo soliciten dentro de su ámbito de actuación, así mismo le informamos que puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición dirigiéndose al Ayuntamiento de Valdemoro, Plaza de la Constitución, 11 – 28341 Valdemoro. Todo lo cual se informa conforme al artículo 12 y siguientes del RGPD. Puede consultar más información sobre Protección de datos en nuestra página web: <http://www.valdemoro.es/proteccion-de-datos>.

NORMAS DE FACTURACIÓN

Matrícula y mensualidad

1. Los pagos de los cursos deberán estar domiciliados en cualquier entidad bancaria.
2. Las mensualidades se cobrarán del 1 al 5 del mes en curso.

Bajas y modificaciones bancarias

1. Las bajas podrán solicitarse hasta el día 25 del mes anterior a aquel en que deba ser efectiva la misma en la Secretaría de la Escuela Municipal de Música y Danza. En ningún caso podrán gestionarse a través de profesores/monitores, teléfono, e-mail o entidad bancaria.
2. Las modificaciones bancarias se gestionarán igual que las bajas.
3. Cada alumno deberá abonar las cuotas correspondientes a cada mes, aunque no asista a clase, mientras no curse baja, tal y como establece el punto 1 de este apartado.

Recibos pendientes de pago

1. En caso de existir una mensualidad impagada, la Escuela Municipal de Música y Danza, lo pondrá en conocimiento del alumno, para que proceda a su abono en la siguiente mensualidad.
2. La existencia de 2 mensualidades impagadas (sucesivas o alternas), será causa de baja inmediata en el curso, quedando la correspondiente plaza disponible para su oferta.
3. Las deudas existentes por impago de recibos correspondientes a la Escuela Municipal de Música y Danza, tienen la consideración de deudas de derecho público y por tanto estarán sometidas al procedimiento recaudatorio regulado en la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre; el Reglamento General de Recaudación, aprobado mediante Real decreto 939/2005, de 29 de julio; así como demás normativa aplicable. Las mencionadas deudas serán, por tanto exigibles tanto en periodo voluntario como ejecutivo, girándose en su caso, los correspondientes recargos e intereses de demora.

Los precios serán susceptibles de modificación, por subida de ipc, o por la aprobación de las ordenanzas municipales en pleno.